

110369215



DIVISIÓN JURÍDICA
PMO/11



**AUTORIZA AFILIACIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y
REEMPRENDIMIENTO A ORGANISMO
INTERNACIONAL QUE INDICA.**

R. M. EXENTA Nº 25 /

SANTIAGO, 27 MAR. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 20.720, que Sustituye el Régimen Concursal Vigente por una Ley de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, y Perfecciona el Rol de la Superintendencia del ramo; en la ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015; en el oficio N° 715, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el oficio N° 80, de 2015, de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento; y, en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 331 de la ley N° 20.720, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento es una institución autónoma, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N° 20.798, los órganos y servicios públicos necesitarán autorización previa del Ministerio del ramo, visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Hacienda para afiliarse o asociarse a organismos

o renovación les demande efectuar contribuciones o aportes o aumentos de éstos y si los convenios consisten en aumentos del monto de cuotas, su visación quedará condicionada a la disponibilidad de recursos fiscales.

3. Que, por medio del oficio N° 715, de fecha 02 de febrero de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño solicitó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda modificar la partida 07, capítulo 25, programa 01 de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, en el sentido de crear el subtítulo 24, ítem 07, con la suma de M\$200, con la finalidad de pagar la membresía de la Superintendencia mencionada en la Asociación INSOL International.

4. Que, con fecha 5 de marzo de 2015, a través del oficio N° 80 de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, esta entidad solicitó autorización al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para que la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento pueda afiliarse al organismo internacional INSOL International "International Association of Restructuring, Insolvency & Bankruptcy Professionals".

5. Que, INSOL International es una federación mundial de asociaciones nacionales de contadores y abogados especializados en materia de reestructuración e insolvencia. También cuenta con grupos complementarios representativos del poder judicial, organismos reguladores, entidades financieras y académicos.

6. Que, la importancia de la afiliación de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento a INSOL International radica en la generación de un intercambio de información

cooperación entre los profesionales de la insolvencia, la comunidad crediticia y los sectores relacionados.

7. Que, en razón de los antecedentes previamente expuestos, se debe sostener que el requerimiento de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento se ajusta a las exigencias legales para solicitar la afiliación a un organismo internacional.

RESUELVO:

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento a afiliarse al organismo internacional INSOL International "International Association of Restructuring, Insolvency & Bankruptcy Professionals", una vez aprobada la modificación presupuestaria solicitada a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Artículo 2º.- IMPÚTESE a la partida 07, capítulo 25, programa 01, subtítulo 24, ítem 07, el valor del pago de la membresía, ascendente a la suma de 250 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, una vez aprobada la modificación presupuestaria solicitada a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES

MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

2-2


Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


Katja Trusich Ortiz
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño